

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2021/MDSMP

San Martín de Porres, 30 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Memorandum N° 1195-2021-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de abril del 2021, respecto de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, autorizada por el Decreto Supremo N° 091-2021-EF; Informe N° 274-2021-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 1672-2021-MDSMP/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ascendente a la suma total de S/ 125'744,038.00 (Ciento Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles). El mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020/MDSMP, de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 46°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 "Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: según el inciso 1 "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, según el literal b) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en los gobiernos locales, son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas precisando que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de



los diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Asimismo, en el numeral 1.2 del artículo 1° señala que los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo N° 01: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte del mismo, estableciendo así un monto de **S/ 2'195,931.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 SOLES)**, para la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, de acuerdo a los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, siendo la Oficina de Presupuesto la encargada de solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante el Memorándum N° 1195-2021-GPP/MDSMP, de fecha 29 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, para el cumplimiento de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de acuerdo al Decreto Supremo N° 091-2021-EF, con la finalidad de implementar acciones orientadas al financiamiento de las actividades de nuestra institución, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, respecto al uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se debe proceder con la emisión y aprobación de la Resolución de Alcaldía correspondiente, dentro del plazo establecido;

Que, mediante Informe N° 274-2021-GAJ/MDSMP de fecha 29 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable se apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, mediante las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del ejercicio 2021;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 091-2021-EF, mediante las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional vía transferencia de partidas por un monto de **S/ 2'195,931.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

U. Ejec. Cat Pptal. Prod/Proy Act/Al/Obr Fte.Fin. Gen	Créditos	
301284	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
3000848	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
5006159	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
5	RECURSOS DETERMINADOS	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,195,931.00
TOTAL		2,195,931.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

 Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
 ALCALDE